



DEPTO. OO.HH
OGTD Int. N°25690

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 3716

TEMUCO, 18 NOV. 2019

VISTOS

- a) El D.S N° 49 de (V.U) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 58 del fallecimiento del beneficiario.
- b) La Resolución Exenta N° 008792 de fecha 12 de noviembre del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyecto de construcción en nuevos terrenos.
- c) La Carta de fecha 07 de noviembre del 2019 de la **ENTIDAD PATROCINANTE LAS ARAUCARIAS LIMITADA del Comité de Vivienda Rayen Antu, código N° 121863** donde solicita se efectuó una sustitución por el fallecimiento del beneficiario **Sr. Jonny Alan Aguilera Sepúlveda. RUT.: [REDACTED]** según consta del certificado de Defunción de fecha 20 de agosto 2019, ingresando como sustituto su cónyuge la **Sra. Marjorie Romina San Martin Millanao, RUT: [REDACTED]**
- d) El certificado de defunción folio N° 69932213 de fecha 20 de agosto de 2019, extendido por el Registro Civil e identificación que consta el fallecimiento de la **Sr. Jonny Alan Aguilera Sepúlveda RUT.: [REDACTED]** en la comuna de Villarrica.
- e) El certificado de matrimonio folio N° 500269001535 de fecha 30 de octubre del 2019, extendido por el Registro Civil e identificación que consta el Matrimonio entre el **Sr. Jonny Alan Aguilera Sepúlveda RUT.: [REDACTED]** y la **Sra. Marjorie Romina San Martin Millanao RUT: [REDACTED]**
- f) Reporte Preliminar N° N°22194 Sra. Marjorie Romina San Martin Millanao, sin observaciones.
- g) Lo dispuesto en el artículo
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- k) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N°29, de 2004, de Hacienda;
- l) El Decreto Exento (RA) N°272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

- a) DESIGNESE a la Sra. Marjorie Romina San Martin Millanao, RUT: [REDACTED] como sustituto del Subsidio Habitacional del D.S. 49. 2011. Del Sr. Jonny Alan Aguilera Sepúlveda RUT.: [REDACTED] conformidad a lo indicado en el artículo 58 del DS.29 de 2011 V. y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



MAFLAC/JPH/14/11/2019

DISTRIBUCION

- ° Secretaria Ejecutiva.
- ° D.P.H. Minvu Santiago.
- ° Depto. Of. Gestión Territorial de la Demanda.
- ° Oficina de Partes


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA